COE-2026-DISPAC_AOM-013.

Bogotá, 30 de marzo del 2026

Señores

DISPAC S.A. E.S.P.
Dr. ANDRES FELIPE HORTA.
Gerente General
Av. Calle 26 No. 69d 91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Of.804. (1)4672203
Bogotá D.C., Colombia
Email: dispac@dispac.com.co

Asunto: Solicitud de prórroga del contrato DG-086-2025.

Referencia: Contrato DG-086-2025 – Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, predial, social y contable al contrato DG-069-2022.

Cordial saludo.

En mi calidad de Representante Legal de **INGENIERÍA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. (ISES S.A.S.)**, y en el marco del Contrato de Interventoría No. DG-086-2025 suscrito con DISPAC S.A. E.S.P., me permito presentar formalmente la solicitud de prórroga del plazo contractual, al amparo de lo dispuesto en la cláusula vigésima tercera (Modificaciones), así como en las demás disposiciones contractuales que regulan la ampliación del plazo.

1. **Alcance de la modificación solicitada:**

1.1. **Plazo adicional solicitado: Tres (3) meses adicionales** contados a partir del vencimiento actual del contrato (31 de marzo de 2026).

2. **Consideraciones que sustentan la solicitud:**

2.1. **Garantía de continuidad de la interventoría:** La prórroga asegura la permanencia del acompañamiento técnico, jurídico, administrativo, social,

ambiental y financiero al Contrato DG-069-2022, evitando vacíos de supervisión que puedan afectar la calidad, legalidad y trazabilidad de la ejecución.

2.2. **Cumplimiento integral de obligaciones contractuales:** Conforme a las cláusulas quinta (Duración del contrato) y trigésima segunda (Otras obligaciones del contratista), la interventoría debe ejercer sus funciones hasta llegar a la etapa de cierre y liquidación, para lo cual se requiere tiempo adicional dada la naturaleza operativa del proyecto.

2.3. **Dependencia funcional del objeto contractual:** El objeto del Contrato DG-086-2025 se encuentra directamente vinculado a las actividades de operación y mantenimiento (AOM) desarrolladas en zonas no interconectadas, razón por la cual la interventoría debe mantenerse activa hasta la culminación efectiva del ciclo contractual del Contrato DG-069-2022.

2.4. **Procedencia jurídica de la modificación:** La ampliación del plazo procede mediante Otrosí, conforme a la cláusula vigésima tercera, previo análisis y aprobación por parte de DISPAC S.A. E.S.P.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito a la Gerencia la evaluación y aprobación de la prórroga solicitada, quedando atento a los requisitos o documentos adicionales necesarios para la formalización del correspondiente Otrosí.

Cordialmente,

GERMAN GARCÍA VALENZUELA
Representante Legal.
ISES S.A.S.

Copia:
DISPAC SA ESP – EMAIL: jquintero@dispac.com.co – Jorge Quintero Polo – Supervisor de contrato.
DISPAC SA ESP – EMAIL: tmedina@dispac.com.co – Tomas Medina – Profesional de apoyo a la supervisión.
DISPAC SA ESP – EMAIL: fcorredor.dispac@gmail.com - Felipe Corredor – Profesional de apoyo a la supervisión.